

SUPERNOTAS

Nombre del alumno: Leonardo Daniel Morales Jonapa

Nombre del profesor: Monica Elizabeth Culebro Gomez

Materia: Relaciones Laborales

Fecha: 15/10/21

Lic. médico veterinario zootecnista

Cuarto cuatrimestre

INTRODUCCION: Hola profesora en este trabajo le hablare sobre los temas que usted cito en la plataforma.

Por otra parte recordemos que las relaciones laborales son aquellas comunicaciones que se realiza de acuerdo con un contrato escrito entre un empleador y un empleado, tambien el derecho laboral recordemos que es un derecho protector de la clase trabajadora. Como ya sabemos este trabajo es una supernota pero ¿qué es? Busca captar el punto o puntos clave de la infromacion que ha sido registrada por el cerebro y son graficos o viñetas secuenciales que recogen el pensamiento fundamental expuesto en una conferencia, reunión, charla, etc.



AGUINALDO Y OTRAS PRESTACIONES

¿QUE ES?

Es una gratificación económica para la clase trabajadora, en apoyo a los gastos que normalmente se hace en el mes de diciembre con motivo de las fiestas de navidad.



¿COMO DEBE PAGARSE?

Es un derecho que tienen todos los trabajadores, El pago mínimo del aguinaldo es de 15 días, si el trabajador no ha laborado el año, tendrá derecho a que se le pague la parte proporcional, etc.



OTRAS PRESTACIONES

La prima vacacional, el pago de tiempo extraordinario y las vacaciones que tiene el trabajador por su relación laboral, también lo es la prima de antigüedad.



AGUINALDO Y OTRAS PRESTACIONES

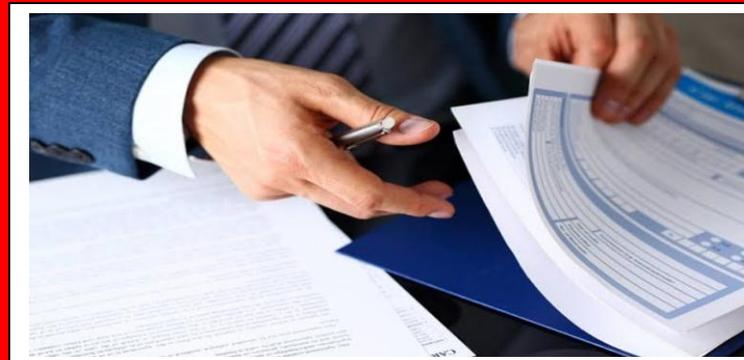
PRIMA DE ANTIGÜEDAD

Se genera por el transcurso del tiempo que el trabajador presta sus servicios en su fuente laboral.



¿COMO FUNCIONA LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD?

Solo los trabajadores de planta tienen derecho a una prima de antigüedad, la prima de antigüedad consistirá en el importe de doce días de salario, por cada año de servicios y para determinar el monto del salario.



¿A QUIENES PAGARA LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD?

A los trabajadores que se separen voluntariamente de su empleo, Asimismo se pagará a los que se separen por causa justificada y a los que sean separados de su empleo, A los trabajadores que sufran incapacidad física o mental, terminación colectiva de la relación de trabajo, los trabajadores reajustados por la implantación de maquinaria y procedimiento de trabajo nuevos y en caso de muerte del trabajador.



PTU

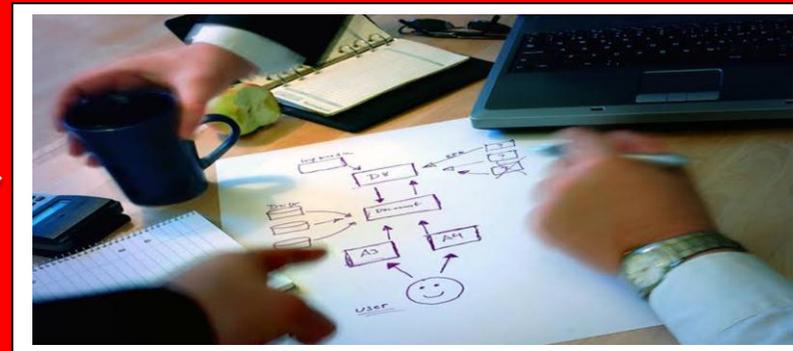
¿QUE ES?

Es el derecho constitucional de los trabajadores a recibir una parte de las utilidades que se generen en la empresa donde trabaja.



OBJETIVO DE EMPRESA

Es la obtención de ganancias con su actividad; estas ganancias no serían posibles sin la colaboración y labor de cada uno de los trabajadores.



REPARTO DE UTILIDADES

Deberá efectuarse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha en que deba pagarse el impuesto anual de las empresas o establecimientos.

REPARTO DE UTILIDADES



PTU

PAGO DE
IMPUESTOS A
LAS PERSONAS
MORALES

La fecha límite para el pago del impuesto para las personas morales es el 31 de marzo y para las personas físicas el 30 de abril entonces las utilidades deberán pagarse a los trabajadores a más tardar el 31 de mayo quienes presten servicios en las empresas y el 30 de junio para quienes preste sus servicios a las personas físicas.



¿COMO SE
DIVIDE EL
REPARTO DE
UTILIDADES?

Se dividirá en dos partes iguales: La primera se repartirá por igual entre todos los trabajadores, tomando en consideración el número de días trabajados por cada uno en el año y la segunda se repartirá en proporción al monto de los salarios devengados por el trabajo prestado durante el año.



¿QUIENES NO
PAGARAN PTU?

Las empresas de nueva creación, durante el primer año de funcionamiento, las empresas de nueva creación, dedicadas a la elaboración de un producto nuevo, las empresas de industria extractiva, de nueva creación, las instituciones de asistencia privada, el Instituto Mexicano del Seguro Social y las instituciones públicas descentralizadas con fines culturales y las empresas que tengan un capital menor del que fije la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.



CONCLUSION: Mi conclusión de este trabajo, es de como el aguinaldo, la prima de antigüedad, y el PTU son importantes en las empresas y también en otros trabajos, ya que estos tienen objetivos en dar prestaciones a los trabajadores, y pues esto nos ayuda pues para saber cuándo pagarle a los trabajadores, el motivo, el derecho, etc.

BIBLIOGRAFIA:

De Pina Vara, Rafael, Diccionario de Derecho, Editorial Porrúa, México, 2008.

Bermúdez Cisneros, Miguel, Derecho del trabajo, Editorial Oxford, México, 2009.

Climent Beltrán, Juan B., Formulario del derecho del trabajo, Editorial Esfinge, México, 2009.

Ricardo Mendez, Derecho laboral, un enfoque práctico, Editorial McGrawHill, México, 2009.

Roberto Sanroman Aranda y otro, Derecho laboral, Editorial Mc GrawHill, México, 2009.

Manuel Solana Rivero, Manual de mis prestaciones y derechos laborales, Editorial Ecafsa, México, 2000.